



CARGA PÚBLICA:

LO QUE LA COMUNIDAD NECESITA SABER SOBRE LA CARGA PÚBLICA

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

La carga pública es una prueba para determinar si alguien que está solicitando la residencia permanente (una “tarjeta verde”) o una visa para entrar a los Estados Unidos, pueda parecer probable que dependa en beneficios públicos en el futuro. Si el gobierno federal estadounidense determina que el solicitante probablemente se convierta en una carga pública, el gobierno puede negar su solicitud de tarjeta de residencia permanente o visa.

¿A QUIÉN LE AFECTA LA CARGA PÚBLICA?

La carga pública afecta sólo a **personas que estén solicitando la residencia permanente por medio de una petición familiar de un ciudadano estadounidense o residente permanente, o quienes estén solicitando una visa para entrar a los Estados Unidos.** ¡Ningún otro tipo de caso de inmigración se ve afectado!

¿QUIÉN NO SE VE AFECTADO POR LA CARGA PÚBLICA?

Muchos inmigrantes no tienen que preocuparse por la carga pública porque no hay prueba de carga pública para el estatus de inmigración por el cual están solicitando. Por ejemplo, estas personas no están sujetas a una prueba de carga pública:

- **Refugiados y asilados**
- Personas con **visa U, visa T, VAWA o SIJS**
- Solicitantes de **DACA y TPS**
- La mayoría de los **residentes permanentes**
- **Ciudadanos de EE. UU.**

También recuerde que, **si una persona no está solicitando actualmente ningún estatus migratorio, no se ve afectada por la carga pública.** La prueba de carga pública solo importa cuando una persona presenta una solicitud para un beneficio de inmigración (e incluso entonces, solo ciertas solicitudes—más frecuentemente, una solicitud de tarjeta verde por medio de un miembro familiar que es ciudadano estadounidense residente permanente). La mayoría de los inmigrantes no necesitan preocuparse por la carga pública.

Si usted está listo para convertirse en un residente permanente, consulte con un experto en inmigración. En este momento, las reglas son diferentes para las personas que deben salir de los Estados Unidos para su entrevista de inmigración.

¿DEBERÍAN LOS INMIGRANTES INDOCUMENTADOS PREOCUPARSE DE LA CARGA PÚBLICA?

Depende. Si una persona no es elegible para solicitar una tarjeta verde por medio de un miembro familiar, entonces la carga pública no es un problema. Para muchas personas, la necesidad de atención médica, apoyo alimentario, y vivienda superará ampliamente una preocupación por carga pública. Si una persona tiene un miembro de la familia que es un ciudadano estadounidense o residente permanente y piensa que podría ser elegible para solicitar una tarjeta verde por medio de ese miembro de la familia, la persona debería hablar con un experto en inmigración.

QUIERO SOLICITAR PARA CONVERTIRME EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE. ¿PERJUDICARÁ MI CASO SI USO BENEFICIOS?

¡No! No hay una prueba de carga pública para la naturalización, el proceso para convertirse en un ciudadano estadounidense. Los residentes permanentes que viajan fuera de los Estados Unidos por más de 180 días en un solo viaje podrían tener que superar una prueba de carga pública cuando regresen a los Estados Unidos.

¿QUÉ PASA SI MIS HIJOS U OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA RECIBEN BENEFICIOS PÚBLICOS?

La nueva regla que entra en vigor el 24 de febrero de 2020 sólo considera los beneficios recibidos por la persona que está solicitando la tarjeta verde o visa. NO contará en su contra si los miembros de su familia, como los niños ciudadanos estadounidenses, están recibiendo beneficios.

¿QUÉ DICE LA NUEVA REGLA DE LA CARGA PÚBLICA?

La nueva regla establece una prueba más estricta para las personas que solicitan su tarjeta verde en una oficina de inmigración en los Estados Unidos para demostrar que no es probable que dependerán de los beneficios públicos en el futuro. Un oficial de inmigración considerará diferentes factores, incluyendo el ingreso familiar, la edad y la salud del solicitante, la probabilidad de que el solicitante sea empleado, y el haber recibido ciertos beneficios públicos (sin embargo, la mayoría de los solicitantes de la tarjeta verde no califican para recibir los beneficios incluidos en la nueva regla).

Se aplican diferentes reglas a los casos procesados en una embajada o consulado de los Estados Unidos en el extranjero. Es difícil saber si una persona solicitará su tarjeta verde en los Estados Unidos, o si debe viajar fuera de los Estados Unidos para su entrevista. Hable con un proveedor de servicios legales de confianza si usted se está preparando para presentar una solicitud para una tarjeta verde. Ellos le aconsejarán dónde necesita presentar su solicitud.

¿CUÁNDO ENTRARÁ EN VIGOR LA NUEVA REGLA DE CARGA PÚBLICA?

La nueva regla entrará en vigor para las solicitudes presentadas **en los Estados Unidos el 24 de febrero de 2020**. La nueva regla no se aplica a las solicitudes presentadas antes del 24 de febrero. La nueva regla no considera cualquier beneficio público utilizado antes del 24 de febrero de 2020.

Existen varias demandas en contra del cambio de la regla, y diferentes tribunales federales están considerando si la nueva regla es legal. En el futuro, la regla podría ser detenida o podría tener cambios. Pero por ahora, la regla entra en vigor a partir del 24 de febrero de 2020.

Las reglas son diferentes para las personas que están solicitando la residencia permanente por medio de un pariente **en una embajada o consulado de los Estados Unidos en el extranjero**. Desde el 2018, una variación de esta prueba de carga pública más estricta ya se ha aplicado a casos procesados en el extranjero. Es importante mantenerse informado sobre la nueva regla de carga pública ya que cambios adicionales podrían ocurrir, tanto dentro de los Estados Unidos como en el extranjero.

¿PODRA LA CARGA PÚBLICA AFECTAR MI ELEGIBILIDAD PARA CIERTOS BENEFICIOS PÚBLICOS?

¡No! La carga pública NO afecta si usted es elegible para programas de salud y otros programas de beneficios públicos. Si califica para ciertos beneficios públicos, usted todavía es elegible.

¿TODOS LOS BENEFICIOS PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LA NUEVA REGLA SOBRE LA CARGA PÚBLICA?

¡No! **Muchos beneficios y programas públicos no forman parte de la prueba sobre la carga pública en la nueva regla.** Por ejemplo, el uso de WIC, Medicaid para mujeres embarazadas (incluyendo hasta 60 días después de un embarazo), uso de Medicaid de emergencia y Medicaid por niños menores de 21 años (nota: en California, el uso de Medi-Cal para niños y adultos jóvenes hasta los 26 años no es parte de la nueva regla), Head Start, almuerzos escolares gratuitos y de costo reducido, y muchos otros beneficios no son parte de la prueba de la carga pública y no afectarán su caso de inmigración. Muchos estados y condados en los EE. UU. tienen atención médica y otros programas públicos que no ofrecen dinero en efectivo que tampoco forman parte de la nueva regla.

¿QUÉ BENEFICIOS PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LA NUEVA REGLA DE CARGA PÚBLICA?

La prueba de la carga pública SOLAMENTE considera uso de Medicaid financiado con fondos federales (con excepciones para uso de emergencia, embarazo, y por los niños, como se mencionó anteriormente); cupones de alimentos financiados por el gobierno federal (llamados SNAP); viviendas públicas federales, ayuda de vivienda de la Sección 8 y asistencia de alquiler basada en proyectos; asistencia en efectivo por agencias federales, estatales, y locales; cuidado institucionalizado a largo plazo pagado por el gobierno federal; **y ningún otro programa.**

ESTOY UTILIZANDO ACTUALMENTE CUPONES DE ALIMENTOS (CALFRESH EN CALIFORNIA) O MEDICAID (MEDI-CAL EN CALIFORNIA). ¿PERJUDICARÁ MI CASO DE INMIGRACIÓN?

¡No! La prueba sobre la carga pública en la nueva regla no considera el haber recibido cupones de alimentos (SNAP) o Medicaid antes del 24 de febrero de 2020, porque estos programas se agregaron recientemente a la lista. Viviendas públicas también fueron añadidas recientemente el 24 de febrero de 2020. Si cree que está utilizando un beneficio que podría ser un problema, consulte con un experto legal. Las personas que solicitan una tarjeta verde generalmente NO usan estos programas federales porque no son elegibles para ellos.

YA PRESENTÉ MI SOLICITUD PARA LA TARJETA VERDE CON EL SERVICIO DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE EE. UU. (USCIS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS). ¿ME APLICA LA NUEVA REGLA SOBRE LA CARGA PÚBLICA A MÍ?

¡No! La nueva regla no se aplica a los casos presentados al USCIS antes del 24 de febrero de 2020. Recuerde que se aplican diferentes reglas de carga pública si su entrevista para la tarjeta verde estarán en una embajada o consulado de los Estados Unidos en el extranjero. Las reglas para las personas que solicitan en el extranjero entraron en vigor en el 2018.

SI UTILIZO UNO O MÁS DE LOS BENEFICIOS PÚBLICOS EN LA NUEVA REGLA SOBRE LA CARGA PÚBLICA EL 24 DE FEBRERO DE 2020 O DESPUÉS, ¿SE ME NEGARÁ MI TARJETA VERDE O SOLICITUD PARA UNA VISA?

En primer lugar, si está solicitando una tarjeta verde y cree que está recibiendo un beneficio que podría ser un problema, hable con una organización de servicios legales de confianza. La mayoría de las personas que solicitan tarjetas verdes no pueden usar los beneficios federales que aparecen en la nueva regla porque no son elegibles para ellos.

Aún así, un oficial de inmigración no puede negar su tarjeta verde o solicitud para una visa *solamente* porque usted está recibiendo uno o más de los beneficios públicos en la regla en o después del 24 de febrero de 2020. Los oficiales deben evaluar muchos factores cuando están considerando si es probable que dependa de beneficios públicos en el futuro, incluyendo los ingresos de su familia y otros recursos, su edad y condición de salud, y su educación y la probabilidad de ser empleado. **El haber recibido de uno o más de los beneficios incluidos en la nueva regla es solo una parte de la prueba sobre la carga pública.**

TENGO PREGUNTAS... ¿QUÉ DEBO HACER?

Consulte con un experto en inmigración para discutir su caso individual antes de tomar decisiones importantes sobre el bienestar de su familia. Visite <https://www.cdss.ca.gov/benefits-services/more-services/immigration-services/immigration-services-contractors> o <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/> para encontrar un proveedor de servicios legales de inmigración de bajo costo y de confianza en su área. Si necesita hablar con una organización de servicios legales sobre su elegibilidad para beneficios públicos, visite <https://www.lawhelp.org/>.

También puede revisar <http://keepyourbenefitsCA.org>, un recurso desarrollado por la campaña California Protecting Immigrant Families que está disponible en inglés, español y en chino, para ver cómo el uso de los beneficios públicos podría afectar sus opciones de inmigración. Una herramienta similar, también desarrollada por la campaña California Protecting Immigrant Families, está disponible a través de mensajes de texto. Envíe un mensaje de texto al 650-376-8006 dependiendo de su preferencia de idioma:

- “benefit” (inglés)
- “libre” (español)
- “福利” (chino)
- “lợi ích” (vietnamita)